

Subdirección de la Promoción de la Economía Social
 Funcatra-Gabinete de Asesoramiento a Autónomos y Pymes (GAAP)

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR EL QUE SE PROCEDE A LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL MISMO ÓRGANO, POR LA QUE AUTORIZA UNA APORTACIÓN DINERARIA CONCEDIDA A LA ENTIDAD FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA), PARA LA CREACIÓN DE UN GABINETE DE ASESORAMIENTO A AU-TÓNOMOS Y PYMES (GAAP).

Examinados los antecedentes existentes por parte del Servicio Canario de Empleo, y en aplicación de la normativa legal vigente, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º.- Previos los trámites legales y procedimentales oportunos, mediante Resolución nº 1960/2020, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, de fecha 25 de marzo, se procede a autorizar una aportación dineraria en favor de la entidad Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), para la creación de un Gabinete de Asesoramiento a Autónomos y Pymes (GAAP).

2º.- La resolución establece autorizar dicha Aportación Dineraria por un importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (**120.000,00 €**), lo que supone el 100% del total del coste del proyecto con cargo a la Aplicación presupuestaria: 2020.50.01.241H.448.02.00 proyecto 50400042 "PROGRAMAS INTEGRADOS DE EMPLEO".

3º.- EL Resuelvo Decimosegundo de la citada resolución establece que *“el presupuesto de gastos de la actividad financiada para este proyecto se deberá ajustar al siguiente cuadro:*

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2, 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tlfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
 Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n: 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
 www.gobiernodecanarias.org/empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 11/09/2020 - 17:33:40 Fecha: 11/09/2020 - 16:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6195 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/09/2020 17:30:41	Fecha: 13/09/2020 - 17:30:41
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KhfF57vM9UkCXoMAXZH8ZrRLah02N7zH	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2020 - 17:33:38	

GASTOS DIRECTOS	
CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE
CD- PERSONAL	104.006,84 €
CD- MATERIAL NO INVENTARIABLE	500,00 €
CD- ARRENDAMIENTO INSTALACIONES Y DE EQUIPOS	7.000,00 €
CD- GASTOS DIRECTOS DE GESTIÓN	500,00 €
CD- DESPLAZAMIENTO	500,00 €
SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS	112.506,84 €

GASTOS INDIRECTOS	
CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN	4.348,31 €
GASTOS INDIRECTOS DE LA GESTIÓN	3.144,85 €
SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS	7.493,16 €

RESUMEN DE GASTOS	
COSTES DIRECTOS	112.506,84 €
COSTES INDIRECTOS	7.493,16 €
TOTAL	120.000.,00€

Asimismo, en dicho Resuelvo se establece que “A efectos de la justificación económica final del proyecto, se podrán presentar desviaciones entre los distintos conceptos de costes DIRECTOS hasta un +/- 10%, y siempre que no se modifique la cuantía total de la aportación dineraria. Para desviaciones superiores, se tendrá que solicitar autorización al Servicio Canario de Empleo”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 11/09/2020 - 17:33:40 Fecha: 11/09/2020 - 16:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6195 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/09/2020 17:30:41	Fecha: 13/09/2020 - 17:30:41
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KhfF57vM9UkCXoMAXZH8ZrRLah02N7zH	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2020 - 17:33:38	

4º.- Respecto al plazo de ejecución y justificación, el resuelvo CUARTO de la citada Resolución establece que *"El plazo de ejecución del proyecto será de SEIS MESES, como acción de choque frente a la excepcional situación actual, en un intento de dar respuesta rápida a la incertidumbre y dudas que puedan tener los autónomos y pymes. El plazo de justificación será de DOS meses (2) a contar desde la finalización de la actividad financiada. En todo caso, el plazo de ejecución y justificación finalizará, el 31 de diciembre de 2020"*.

5º.- Con fecha 01 de Abril de 2020, la entidad beneficiaria procede a comunicar al Servicio Canario de Empleo que el inicio del proyecto ha tenido lugar con fecha **25 de Marzo de 2020**.

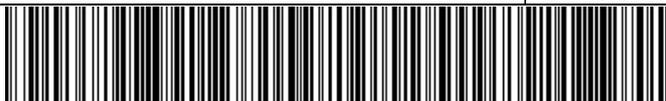
6º.- Con fecha 24 de abril de 2020, el Servicio Canario de Empleo procede al abono anticipado del 100% del importe de la Aportación Dineraria.

7º.- Con fecha 12/08/2020, la entidad solicita en escrito motivado la ampliación de plazo de ejecución **hasta el 16 de noviembre de 2020**, es decir, por un periodo de UN (1) MES Y VEINTE Y DOS (22) DÍAS y consecuentemente la modificación del presupuesto económico aprobado inicialmente, con el objetivo de adaptarlo al nuevo periodo de ejecución solicitado y sin que dicha modificación suponga un incremento del importe concedido.

Los términos en los que se fundamenta dicha ampliación del plazo y de modificación del presupuesto, vienen recogido en el citado escrito presentado por la entidad beneficiaria y cuyos términos se recogen en el Anexo I a la presente Resolución.

8º.-Puesto que el plazo de realización y justificación del proyecto objeto de esta aportación dineraria es de SEIS MESES a partir de la fecha establecida en la Comunicación de Inicio del Proyecto, y en todo caso, dicho plazo no excederá del 31 de diciembre de 2019, la fecha inicial de ejecución del proyecto sería hasta el 25 de septiembre del 2020, y el plazo de justificación del proyecto hasta el 24/11/2020.

La solicitud de ampliación del plazo de ejecución sería por tanto **hasta el 16 de noviembre de 2020**. Puesto que el plazo de justificación del proyecto objeto de esta aportación dineraria es de DOS MESES a contar desde la finalización de la actividad financiada y en todo caso, dicho plazo no excederá del 31 de diciembre de 2020, el plazo de justificación será por tanto hasta el 31/12/2020.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 11/09/2020 - 17:33:40 Fecha: 11/09/2020 - 16:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6195 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/09/2020 17:30:41	Fecha: 13/09/2020 - 17:30:41
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KhfF57vM9UkCXoMAXZH8ZrRLah02N7zH	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2020 - 17:33:38	

9º.- El Acuerdo de Gobierno de 16 de enero de 2020, ha suspendido durante el ejercicio 2020, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente respecto de determinadas actuaciones durante el ejercicio 2020, entre las que se encuentran los gastos relativos a expedientes de aportaciones dinerarias por importe superior a 150.000,00€, así como sus modificaciones con o sin contenido económico.

Teniendo en cuenta que el presente expediente no supera dicho importe, el mismo está sometido a control financiero permanente.

A los citados Antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Servicio Canario de Empleo es competente para conocer el presente expediente, a tenor de las atribuciones que tiene encomendadas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del mismo, (BOC de 28/04/2003), según redacción dada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, de modificación de aquella (BOC de 2/03/2011), siendo el órgano que adopto la resolución objeto de la misma.

Segunda.- El órgano concedente podrá autorizar una modificación de la Resolución, siempre que no dañe derechos de tercero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la comunidad autónoma de Canarias, y se cumplan los siguientes requisitos que concurren en el presente supuesto:

- a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras, o, en su defecto, en la resolución de concesión.
- b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.
- c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 11/09/2020 - 17:33:40 Fecha: 11/09/2020 - 16:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6195 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/09/2020 17:30:41	Fecha: 13/09/2020 - 17:30:41
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KhfF57vM9UkCXoMAXZH8ZrRLah02N7zH	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2020 - 17:33:38	

Tercera.- El órgano concedente podrá otorgar una ampliación de plazo establecido para la ejecución y justificación que en ningún caso podrá exceder del concedido inicialmente, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, circunstancias que concurren en el presente supuesto.

Cuarta.- El objetivo general de este Gabinete está siendo el asesoramiento y apoyo a Autónomos y Pymes, objetivo acorde con la situación excepcional que atraviesa el tejido productivo canario, principalmente las personas autónomas y las pymes con menos de 10 trabajadores.

Y es evidente que esta situación transitoria generada por la crisis sanitaria continúa golpeando la actividad productiva en Canarias. Por tanto, esta ampliación del plazo posibilitará a la entidad aplicar los remanentes o sobrantes de la aportación concedida, ampliando el periodo de actuación y de los beneficiosos efectos que está consiguiendo.

Quinta.- De acuerdo con lo establecido en el antecedente noveno de esta Resolución, no es necesario el preceptivo informe favorable de la Intervención General, respecto de la presente autorización de modificación de esta aportación dineraria.

Vistos las citadas consideraciones, y en el ejercicio de competencias que tengo legalmente atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución **hasta el 16 de noviembre de 2020 inclusive**, y el plazo de justificación del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2020, del proyecto " CREACIÓN DE UN GABINETE DE ASESORAMIENTO A AUTÓNOMOS Y PYMES (GAAP), para cuya ejecución se autorizó una aportación dineraria a la entidad FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO con CIF G38528220, por importe de 120.000,00 € mediante Resolución nº 1960/2020, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, de fecha 25 de marzo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 11/09/2020 - 17:33:40 Fecha: 11/09/2020 - 16:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6195 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/09/2020 17:30:41	Fecha: 13/09/2020 - 17:30:41
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KhfF57vM9UkCXoMAXZH8ZrRLah02N7zH	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2020 - 17:33:38	

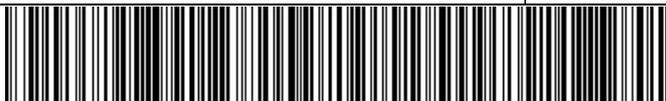
Segundo.- Modificar el presupuesto de gastos de la actividad financiada para este proyecto y recogido en el resuelto decimosegundo de la Resolución nº 1960/2020, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, de fecha 25 de marzo para ajustarlo al nuevo al nuevo plazo de ejecución.

Para ello el nuevo cuadro de presupuesto de gastos quedará redactado en los siguientes términos:

GASTOS DIRECTOS	
CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE
CD- PERSONAL	110.339,51 €
CD- MATERIAL NO INVENTARIABLE	300,00 €
CD- ARRENDAMIENTO INSTALACIONES Y DE EQUIPOS	0,00 €
CD- GASTOS DIRECTOS DE GESTIÓN	900,00 €
CD- DESPLAZAMIENTO	0,00 €
SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS	111.539,51 €

GASTOS INDIRECTOS	
CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN	4.860,491 €
GASTOS INDIRECTOS DE LA GESTIÓN	3.600,00 €
SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS	8.460,49 €

RESUMEN DE GASTOS	
COSTES DIRECTOS	111.539,51 €
COSTES INDIRECTOS	8.460,49 €
TOTAL	120.000.,00€

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 11/09/2020 - 17:33:40 Fecha: 11/09/2020 - 16:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6195 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/09/2020 17:30:41	Fecha: 13/09/2020 - 17:30:41
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KhfF57vM9UkCXoMAXZH8ZrRLah02N7zH	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2020 - 17:33:38	

Tercero.- Las modificaciones precitadas no supondrán un aumento del importe de la aportación dineraria concedida.

Cuarto.- Llevada a cabo las precitadas modificaciones, el resto de la Resolución afectada permanecerá vigente, y en sus mismos términos.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Las Palmas, o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del SCE, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

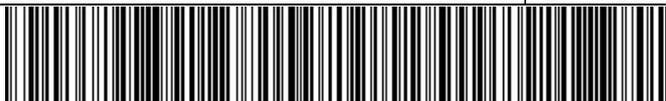
LA PRESIDENTA

Elena Máñez Rodríguez.

*Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** en Las Palmas de Gran Canaria,*

LA DIRECTORA,

Dunnia R. Rodríguez Viera.

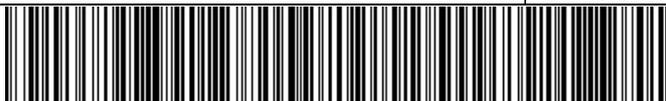
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 11/09/2020 - 17:33:40 Fecha: 11/09/2020 - 16:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6195 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/09/2020 17:30:41	Fecha: 13/09/2020 - 17:30:41
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KhfF57vM9UkCXoMAXZH8ZrRLah02N7zH	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2020 - 17:33:38	

ANEXO I.

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y MODIFICACIÓN DEL PRSUPUESTO INICIAL DEL PROYECTO “GABINETE DE ASESORMIENTO A AUTÓNOMOS Y PYMES (GAAP)”

Sr. D. Emiliano Santana Ruiz
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL
SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 11/09/2020 - 17:33:40 Fecha: 11/09/2020 - 16:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6195 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/09/2020 17:30:41	Fecha: 13/09/2020 - 17:30:41
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KhfF57vM9UkCXoMAXZH8ZrRLah02N7zH	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2020 - 17:33:38	

Dr. De la Rosa Perdomo nº2
38009 Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife a 11 de agosto de 2020

Estimado Sr.,

En relación a la Aportación Dineraria concedida a favor de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA), para la creación de un Gabinete de Asesoramiento a Autónomos y Pymes (GAAP), mediante Resolución - Nº: 1960 / 2020, de fecha 25/03/2020,

SOLICITAMOS, en base al Resuelvo Vigésimo, la ampliación de plazo de finalización contemplado en el Resuelvo Cuarto de la mencionada Resolución, con base en los siguientes hechos.

PRIMERO.- Con fecha 25 de marzo se concede la mencionada Aportación Dineraria a FUNCATRA, y se inicia el procedimiento para la contratación del personal técnico necesario, el equipamiento informático y las instalaciones en las que prestarán sus servicios.

SEGUNDO.- Con fecha 31 de marzo se procede a la remisión de la aceptación expresa y comunicación de inicio de la actividad conducente a la puesta en marcha del Gabinete de Asesoramiento a Autónomos y Pymes (GAAP), desde el 25 de marzo de 2020.

TERCERO.- Tras el proceso de selección del personal, se procede a su contratación con fecha 17 de abril de 2020.

CUARTO.- Dada la situación generada por la crisis sanitaria originada por el COVID-19, el estado de alarma decretado y el desarrollo de ese estado de alarma, el servicio se ha prestado y se está prestando de manera telemática, motivo por el que finalmente no fueron arrendados locales para la prestación del servicio.

Es por todo ello, y dado que,

- La contratación del personal técnico se produjo 23 días después de haberse comunicado la Resolución de Concesión, habiendo sido presupuestado, el personal, para un periodo de 6 meses.

9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 11/09/2020 - 17:33:40 Fecha: 11/09/2020 - 16:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6195 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/09/2020 17:30:41	Fecha: 13/09/2020 - 17:30:41
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KhfF57vM9UkCXoMAXZH8ZrRLah02N7zH	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2020 - 17:33:38	

- Que se presupuestaron dentro de los gastos de personal, la liquidación de las vacaciones, la mayoría de las cuales han sido finalmente disfrutadas.
- Que finalmente no se procedió al arrendamiento de locales en los que ubicar al Gabinete.
- Y teniendo en cuenta la gran labor que se está prestando desde el Gabinete, a Autónomos y Pymes, según datos de las propias encuestas de satisfacción de los usuarios.

Es por lo que solicitamos una ampliación en el plazo de finalización hasta 16 de noviembre de 2020, siendo el plazo máximo de justificación el 31 de diciembre de 2020, según se recoge en el Resuelvo Cuarto de la Resolución, sin que ello afecte a los objetivos y acciones objeto de la Aportación Dineraria, de modo que la duración total del proyecto se extendería desde el 25 de marzo hasta el 16 de noviembre de 2020.

Detallamos, a continuación, memoria económica de modificación del presupuesto aprobado adaptado al nuevo periodo de ejecución solicitado sin que suponga incremento del importe concedido sino reajuste de las partidas en los siguientes términos:

GASTOS DIRECTOS*			
CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE SOLICITADO	DIFERENCIA
CD-PERSONAL	104.006,84 €	110.339,51 €	6.332,67 €
CD-MATERIAL NO INVENTARIABLE	500,00 €	300,00 €	-200,00 €
CD-ARRENDAMIENTO EQUIPOS/LOCALES	7.000,00 €	0,00 €	-7.000,00 €
CD-GASTOS DIRECTOS DE GESTIÓN	500,00 €	900,00 €	400,00 €
CD-DESPLAZAMIENTOS	500,00 €	0,00 €	-500,00 €
SUBTOTAL GASTOS DIRECTOS	112.506,84 €	111.539,51 €	-967,33 €
GASTOS INDIRECTOS*			
CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE SOLICITADO	DIFERENCIA
GASTOS DE PERSONAL APOYO A LA GESTIÓN	4.348,31 €	4.860,49 €	512,18 €
GASTOS INDIRECTOS DE GESTIÓN	3.144,85 €	3.600,00 €	455,15 €
SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS	7.493,16 €	8.460,49 €	967,33 €
RESUMEN DE GASTOS*			
COSTES DIRECTOS	112.506,84 €	111.539,51 €	-967,33 €
COSTES INDIRECTOS	7.493,16 €	8.460,49 €	967,33 €
TOTAL	120.000,00 €	120.000,00 €	0,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 11/09/2020 - 17:33:40 Fecha: 11/09/2020 - 16:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6195 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/09/2020 17:30:41	Fecha: 13/09/2020 - 17:30:41
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KhfF57vM9UkCXoMAXZH8ZrRLah02N7zH	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2020 - 17:33:38	

Se procede a analizar las variaciones:

CD-PERSONAL:

Para la ejecución de la actividad se contrataron 6 técnicos medios (3 en la provincia de Las Palmas y 3 en la de Santa Cruz de Tenerife).

Tal y como se comenta con anterioridad, el proyecto comenzó el 25 de marzo, pero la contratación de los técnicos se presupuestó para 6 meses, por lo que si el proyecto finaliza el 24 de septiembre existiría un sobrante en la partida.

Eso unido a que se presupuestó el importe de las vacaciones por si tenían que trabajar por las necesidades del servicio, cuando finalmente no va a ser necesario, hace que exista un exceso de dinero que se podría utilizar para mantener la actividad un tiempo adicional.

Además, como finalmente no será necesario el arrendamiento de instalaciones ni de equipos, se podría ampliar la ejecución hasta el 16 de noviembre de 2020, lo que cubriría todos los gastos derivados de la contratación de los técnicos considerados.

CD-MATERIAL NO INVENTARIABLE

Dados los gastos ya efectivamente ocasionados, y la previsión de nuevas necesidades, que han sido inferiores a las estimadas, se propone una reducción de la partida de -200,00 €.

CD-ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y LOCALES

Se elimina esta partida que finalmente no será necesaria, dado que el personal del proyecto se encuentra actualmente teletrabajando y FUNCATRA los ha dotado con los equipos necesarios para ello, sin necesidad de alquilarlos.

CD-GASTOS DIRECTOS DE GESTIÓN

Se produce un incremento de esta partida, 400,00 €, ocasionado con motivo de los webinars previsto (contratación de plataforma) así como de campaña de difusión realizada, por ejemplo, en redes sociales, entre otros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 11/09/2020 - 17:33:40 Fecha: 11/09/2020 - 16:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6195 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/09/2020 17:30:41	Fecha: 13/09/2020 - 17:30:41
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KhfF57vM9UkCXoMAXZH8ZrRLah02N7zH	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2020 - 17:33:38	

CD-DESPLAZAMIENTOS

Se elimina esta partida, no teniendo previsto, dada la actual situación, realizar desplazamientos entre islas, entre otros.

CI-GASTOS DE PERSONAL DE APOYO

Se solicita un aumento de 512,18 € en esta partida, para cubrir el tiempo adicional de ejecución que será necesario, dado que inicialmente el importe previsto era para 6 meses y la ejecución final será de 7 meses y 23 días.

CI-GASTOS INDIRECTOS DE GESTIÓN

Se solicita un aumento de 455,15 € en esta partida, para cubrir el tiempo adicional de ejecución que será necesario, dado que inicialmente el importe previsto era para 6 meses y la ejecución final será de 7 meses y 23 días.

Vistos los motivos expuestos es por lo que solicitamos, la ampliación del plazo de ejecución hasta el 16 de noviembre de 2020. Y a la espera sea atendida nuestra solicitud, le saluda atentamente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 11/09/2020 - 17:33:40 Fecha: 11/09/2020 - 16:59:18
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 6195 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/09/2020 17:30:41	Fecha: 13/09/2020 - 17:30:41
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0KhfF57vM9UkCXoMAXZH8ZrRLah02N7zH	 
El presente documento ha sido descargado el 13/09/2020 - 17:33:38	